



RESOLUCIÓN

()

“Por la cual se definen los Grupos Internos de Trabajo de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional”

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

En ejercicio de la facultad conferida por el Artículo 1º. de la Resolución 2515 del 31 de julio de 2013

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 0546 del 1º de marzo de 2016, se crearon los grupos internos de trabajo de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional y se señalaron sus funciones, en consideración a la reestructuración que se realizó en esa dependencia mediante el Decreto 2384 del 11 de diciembre de 2015.

Que mediante correo electrónico del 21 de noviembre de 2019, la doctora Claudia Marcela Numa Páez solicitó actualizar las funciones y nombres de algunos grupos de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, en su condición de Directora de dicha dependencia, lo cual procede de conformidad con lo señalado en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 que permite crear y organizar los grupos internos de trabajo de una entidad, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia sus objetivos, políticas y programas.

Que con el fin de evitar normatividad dispersa, se considera pertinente definir mediante este acto administrativo la regulación de los Grupos Internos de Trabajo de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, derogando la Resolución No. 0546 del 1º de marzo de 2016.

Que mediante el artículo 1º de la Resolución interna No. 2515 de Julio 31 de 2013, el Secretario General se encuentra delegado para crear los grupos internos de trabajo en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. La Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, tendrá los siguientes Grupos Internos de Trabajo:

1. Dirección General del Presupuesto Público Nacional
 - 1.1 Grupo de Asuntos Jurídicos
2. Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal
 - 2.1 Grupo de Análisis Presupuestal
 - 2.2 Grupo de Consolidación Presupuestal
3. Subdirección de Competitividad y Desarrollo Sostenible
 - 3.1 Grupo de Infraestructura e Innovación
 - 3.2 Grupo de Desarrollo Productivo
 - 3.3 Grupo de Desarrollo Sostenible



Continuación de la Resolución “Por la cual se definen los Grupos Internos de Trabajo de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional”

4. Subdirección de Gobierno, Seguridad y Justicia
 - 4.1 Grupo de Hacienda, Gobierno y Estadística
 - 4.2 Grupo de Relaciones Exteriores, Seguridad y Defensa
 - 4.3 Grupo de Política y Administración Judicial
5. Subdirección de Promoción y Protección Social
 - 5.1 Grupo de Protección Social
 - 5.2 Grupo de Inclusión Social y Control
 - 5.3 Grupo de Promoción Social

Artículo 2°. Grupo de Asuntos Jurídicos. Corresponde al Grupo de Asuntos Jurídicos de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, el ejercicio de las siguientes funciones:

1. Revisar los proyectos de ley, que se encuentran a estudio del Congreso de la República desde el punto de vista jurídico presupuestal.
2. Estudiar, preparar y emitir conceptos jurídicos, sobre consultas relacionadas con la aplicación del Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación y demás normas que lo reglamenten.
3. Estudiar, preparar y emitir conceptos jurídicos, sobre consultas relacionadas con la aplicación de las normas presupuestales que rigen el Sistema General de Regalías.
4. Revisar los textos de los proyectos de decreto de aumento salarial desde el punto de vista jurídico.
5. Preparar las disposiciones generales del proyecto del Presupuesto General de la Nación y del Sistema General de Regalías, para ser sometidas a consideración del Director General del Presupuesto Público Nacional.
6. Preparar la parte motiva y disposiciones generales de los proyectos de aplazamiento y reducción de las apropiaciones incluidas en el Presupuesto General de la Nación.
7. Preparar la parte motiva del proyecto de decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación.
8. Asistir a reuniones solicitadas para tratar aspectos jurídicos presupuestales.
9. Prestar asesoría jurídica presupuestal, relacionada con la aplicación del Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que lo reglamentan.
10. Prestar asesoría jurídica presupuestal, relacionada con la aplicación de las normas presupuestales que rigen el Sistema General de Regalías.
11. Asesorar a la Nación-Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la defensa por presunta inconstitucionalidad de las normas de la Ley Orgánica del Presupuesto, la Ley Anual del Presupuesto, el decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación, normas de austeridad y demás normas relacionadas con el proceso presupuestal.
12. Asesorar a la Nación-Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en los asuntos jurídico -presupuestales para la defensa judicial en las demandas instauradas ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.



Continuación de la Resolución “*Por la cual se definen los Grupos Internos de Trabajo de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional*”

13. Asesorar a la Nación-Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la defensa de las demandas de acciones de cumplimiento y tutelas, relacionadas con las funciones de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.
14. Recopilar y mantener actualizadas las normas, jurisprudencia, los conceptos legales de índole presupuestal con el fin de atender las consultas al respecto.
15. Elaborar proyectos de ley y decretos, que tengan que ver con asuntos presupuestales.
16. Coordinar el trámite de consultas, derechos de petición, acciones de tutela y acciones de cumplimiento relacionadas con las funciones de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.
17. Realizar las demás que le sean asignadas, por el Director General del Presupuesto Público Nacional, de acuerdo con la naturaleza de las funciones del Grupo.

ARTÍCULO 3°. Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal - Grupo de Análisis Presupuestal. Corresponde al Grupo de Análisis Presupuestal de la Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, el ejercicio de las siguientes funciones:

1. Preparar el presupuesto de ingresos de la Nación y establecer las necesidades de financiamiento de acuerdo con los gastos previstos.
2. Mantener actualizadas las cifras correspondientes a las variables macroeconómicas vigentes y disponibles para toda la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.
3. Preparar en lo de competencia los informes necesarios para asistir al Director en las discusiones ante el Congreso de la República, para la aprobación de la Ley Anual de Presupuesto.
4. Llevar la información presupuestal consolidada en diferentes clasificadores del ingreso y gasto.
5. Realizar informes periódicos de la información agregada del presupuesto.
6. Elaborar los consolidados y los informes de seguimiento de vigencias futuras.
7. Elaborar en lo de competencia las respuestas de derechos de petición y demás solicitudes de información.
8. Coordinar con la dependencia responsable dentro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público la participación en la elaboración y seguimiento del Plan Financiero y de proyecciones para el Marco Fiscal de Mediano Plazo, en lo correspondiente a las entidades que forman parte del Presupuesto General de la Nación.
9. Evaluar la consistencia entre el Plan Financiero del Gobierno Nacional Central con el Presupuesto Nacional y viceversa.
10. Consolidar la información y el análisis sobre tendencias de solicitudes de recursos, modificaciones y gasto.
11. Realizar seguimiento del gasto social en cada vigencia.



Continuación de la Resolución “*Por la cual se definen los Grupos Internos de Trabajo de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional*”

12. Elaborar los informes del comportamiento de la deuda flotante del presupuesto nacional para ser reportados a la Dirección General de Política Macroeconómica y al CONFIS.
13. Consolidar los resultados del ejercicio fiscal de los establecimientos públicos y las utilidades de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
14. Orientar el proceso de consolidación del presupuesto de las empresas industriales y comerciales del Estado y asimiladas.
15. Elaborar los estudios necesarios para determinar las metas de pago del Presupuesto General de la Nación, presentar las recomendaciones necesarias de acuerdo con las disposiciones presupuestales.
16. Colaborar en la preparación de los decretos y leyes de modificación presupuestal.
17. Las demás que se le asignen y correspondan a la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 4°. Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal - Grupo de Consolidación Presupuestal. Corresponde al Grupo de Consolidación Presupuestal de la Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, el ejercicio de las siguientes funciones:

1. Elaborar informes mensuales y trimestrales de ejecución del Presupuesto General de la Nación.
2. Preparar los informes necesarios para asistir al Director en las discusiones ante el Congreso de la República, para la aprobación de la Ley Anual de Presupuesto.
3. Consolidar los anteproyectos del presupuesto presentados por los diferentes órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación que serán enviados al Congreso de la República.
4. Coordinar la presentación del proyecto de Presupuesto General de la Nación que será sometido a estudio del Congreso de la República.
5. Coordinar la presentación al Congreso de la República de las modificaciones al proyecto del Presupuesto General de la Nación.
6. Coordinar las actividades necesarias para la publicación de la Ley Anual del Presupuesto General de la Nación, y su decreto de liquidación acompañado de sus anexos respectivos, y del presupuesto de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
7. Consolidar la información necesaria para la elaboración de los proyectos de decreto o ley de modificaciones al Presupuesto General de la Nación.
8. Elaborar los estudios de viabilidad presupuestal sobre las solicitudes que presenten las entidades con cargo a los recursos del Fondo de Compensación Interministerial, en los términos establecidos en la ley.
9. Consolidar información sobre rezago presupuestal.
10. Coordinar la presentación de documentos presupuestales al Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS.



Continuación de la Resolución “Por la cual se definen los Grupos Internos de Trabajo de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional”

11. Realizar el seguimiento mensual de la ejecución del Presupuesto General de la Nación en cada vigencia, consolidar cifras y generar informes periódicos.
12. Coordinar el proceso de preparación del decreto de liquidación, sus modificaciones o el de repetición del Presupuesto General de la Nación según sea el caso, así como la consolidación del anexo.
13. Cuantificar los efectos de los incrementos salariales que se decreten o acuerden convencionalmente.
14. Consolidar las proyecciones de mediano plazo, compatibles con las metas fiscales de mediano plazo y el plan de desarrollo económico y social, que las subdirecciones sectoriales preparan para la elaboración del Marco de Gastos de Mediano Plazo.
15. Preparar los proyectos de resolución relacionados con las aclaraciones y correcciones de errores de ubicación, aritméticos o de leyenda en que se haya incurrido en la elaboración de la Ley Anual del Presupuesto General de la Nación y sus modificaciones.
16. Elaborar en lo de competencia las respuestas de derechos de petición y demás solicitudes de información.
17. Las demás que se le asignen y correspondan a la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 5°. Subdirecciones de Competitividad y Desarrollo Sostenible; de Gobierno, Seguridad y Justicia y de Promoción y Protección Social: Corresponde a los Grupos Internos de Trabajo de las subdirecciones mencionadas de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, en su orden: Subdirección de Competitividad y Desarrollo Sostenible: Grupo de Infraestructura e Innovación, Grupo de Desarrollo Productivo y Grupo de Desarrollo Sostenible. Subdirección de Gobierno Seguridad y Justicia: Grupo de Hacienda, Gobierno y Estadística, Grupo de Relaciones Exteriores, Seguridad y Defensa y Grupo de Política y Administración Judicial. Subdirección de Promoción y Protección Social: Grupo de Protección Social, Grupo de Inclusión Social y Control y Grupo de Promoción Social; el ejercicio de las funciones que se describen a continuación en los sectores que les determine cada uno de los Subdirectores de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, así:

1. Dirigir y orientar la conformación del proyecto del Presupuesto General de la Nación y de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado en las etapas de preparación, presentación, discusión y aprobación, en lo correspondiente a las entidades asignadas.
2. Preparar el proyecto de decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación y su anexo para las entidades asignadas.
3. Realizar las proyecciones de mediano plazo, compatibles con las metas fiscales de mediano plazo y el Plan Nacional de Desarrollo, para la elaboración del Marco de Gasto de Mediano Plazo para las entidades asignadas.
4. Evaluar y emitir concepto sobre las solicitudes de modificaciones presupuestales que afecten el Presupuesto General de la Nación para las entidades asignadas.
5. Evaluar y preparar para trámite de Ley las modificaciones presupuestales que afecten el Presupuesto General de la Nación para las entidades asignadas.
6. Evaluar y preparar los proyectos de decreto de aplazamiento, reducción, fusión de



Continuación de la Resolución “Por la cual se definen los Grupos Internos de Trabajo de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional”

órganos, y estados de excepción para las entidades asignadas.

7. Apoyar la preparación de los decretos de régimen salarial de las entidades asignadas.
8. Estudiar y evaluar las solicitudes de modificación o creación de las plantas de personal para el otorgamiento de concepto o viabilidad presupuestal para las entidades asignadas.
9. Mantener actualizado el aplicativo de las plantas de personal de los organismos y entidades a su cargo.
10. Evaluar las solicitudes de autorización de vigencias futuras de las entidades asignadas.
11. Estudiar y evaluar las solicitudes de modificación de la meta global de pagos.
12. Evaluar y emitir concepto sobre las solicitudes de modificaciones al presupuesto de Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta no financieras cuando a ello haya lugar.
13. Hacer el seguimiento a la ejecución del Presupuesto General de la Nación, de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta con régimen de EICE.
14. Realizar las evaluaciones correspondientes, para determinar los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos Nacionales de las utilidades de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
15. Apoyar la preparación de los informes de cuantificación del impacto presupuestal de los proyectos de ley o de decreto que afecten el presupuesto de las entidades a su cargo.
16. Asesorar a los organismos y entidades del orden nacional en el proceso presupuestal.
17. Preparar y elaborar los estudios presupuestales sectoriales o institucionales requeridos por el Ministro, Viceministros, Director o entidades de control.
18. Las demás que se les asignen y que correspondan a la naturaleza de las dependencias”.

ARTÍCULO 6°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución No. 0546 del 1° de marzo de 2016.

PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

Secretario General

GERMAN EDUARDO QUINTERO ROJAS

Aprobó: Dra. Ana María Moreno García

Revisó: Dra. Lucía Laiton Poveda/ Dra. Claudia Marcela Numa Páez/Dr. Fernando Carvajal

Elaboró: Janeth de la Roche/ Sandra Ulloa